



**Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0039-R**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA  
RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 07-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
(PAC)**

**ING. JAIME PÉREZ CLAVIJO  
GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que,** el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que,** el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15)



**Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0039-R**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2023**

días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

**Que,** las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, último inciso del número 1 dispone que: “Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE”;

**Que,** la Ley Orgánica de Empresas Publicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

**Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;

**Que,** el artículo 214 del cuerpo legal ibídem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;



**Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0039-R**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2023**

**Que,** el 11 de octubre del 2021, mediante Acción de Personal No. 145, el Ingeniero Jaime Alfonso Pérez Clavijo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R del 06 de enero de 2023, el Gerente General Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la EPMHV;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-DP-2023-0271-M de 25 de abril de 2023, el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Director de Planificación, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 para inclusión de la contratación “Adquisición de Equipos Informáticos Catalogados (Computadoras e impresoras) para la EPMHV” con la justificación, en el cual manifiesta: "En concordancia al RLOSNC, Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

**Que,** en la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, cuenta con 82 equipos tecnológicos activos (70 computadoras de escritorio que se encuentran en estado regular, 11 portátiles en estado regular y 1 en estado bueno; 15 impresoras de las cuales 11 están en estado malo, 2 con vigencia tecnológica y 2 en estado regular), de las cuales, las computadoras tienen, entre otros, problemas de lentitud, bajo rendimiento, inestabilidad, vulnerabilidad, errores al encenderse, las aplicaciones, programas y sistemas no son sujetos a las últimas actualizaciones. Por otra parte, las impresoras actuales presentan problemas de calidad de impresión, no abastecen la demanda de impresión, fotocopiado y escaneo de los diferentes funcionarios de la EPMHV, debido a sus innumerables problemas técnicos y falta de suministros;

**Que,** debido a que los equipos antes mencionados, en su gran mayoría, han culminado su vida útil mediante lo estipulado en el INFORME- EPMHV-DP-2023-039 e INFORME- EPMHV-DP-2023-037 aprobado por el Ing. Jaime Pérez Gerente General se indica que: “Se considera que no es procedente realizar mantenimiento a los equipos informáticos de la EPMHV, debido a la finalización de la vida útil y obsolescencia, tomando en cuenta que dicho proceso generaría un mayor costo por un menor tiempo de uso o habilitación de los equipos”;

**Que,** la Dirección de Planificación en concordancia con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación consideran desde el punto de vista técnico, económico en función a que existen los recursos necesarios para realizar el proceso de adquisición de acuerdo al memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DF-2023-0369-M y en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0036-R mediante la cual se resuelve: APROBAR la Reforma



**Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0039-R**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2023**

Presupuestaria de acuerdo al Informe Técnico No.EPMHV-DP-040- 2023 de Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto Nro. 015 de 21 de abril de 2023, es necesario el realizar el proceso para la Adquisición de Equipos Informáticos Catalogados (computadoras e impresoras) para la EPMHV, por lo cual considerando que dentro del PAC 2023 no consta dicha contratación, es necesario realizar la reforma correspondiente;

**Que,** toda vez que se cuenta con la aprobación de la REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y AL PRESUPUESTO Nro. 015 enviada mediante Memorando Nro. EPMHV-DP-2023-0268-M y conforme la justificación antes descrita, se solicita realizar la reforma para la “MODIFICACION” del Plan Anual de Contratación (PAC) para la Inclusión de la contratación para la “Adquisición de Equipos Informáticos Catalogados (Computadoras e impresoras) para la EPMHV”, a ser ejecutado en el “segundo cuatrimestre” del período fiscal 2023, de acuerdo al detalle del documento adjunto “Formato Reforma PAC Excel”;

**Que,** con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0737-M de 26 de abril de 2023 dirigido al Ingeniero Jaime Pérez Clavijo, Gerente General de la EPMHV el ingeniero Santiago Vaca Morales, Director de Talento Humano y Administrativo, solicitó autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) Nro. 07-2023 y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y de Patrocinio la elaboración de la resolución correspondiente; con el fin de realizar la modificación presentada en la matriz "séptima reforma al pac.xls" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente para la inclusión de la contratación “Adquisición de Equipos Informáticos Catalogados (Computadoras e impresoras) para la EPMHV” requerida por la Dirección de Planificación;

**Que,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0689-M de 26 de abril de 2023 del sistema SITRA, el Gerente General dispone: “Autorizado, proceder con la elaboración de la respectiva resolución”;

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 07-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato Excel “séptima reforma al pac.xls” adjunto como anexo, que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma



**Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0039-R**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2023**

Nro. 07-2023 PAC).

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-0737-M

Anexos:

- SEPTIMA REFORMA AL PAC.xls
- ANEXOS REQUERIMIENTO PLANIFICACION.zip

